RESOLUCION DIRECTORAL Nº 3155 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 DIC 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 196759-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Paulino Llauce Isabel Janet y Llauce García Natividad, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para los predios ubicados en el distrito de Tucume, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 309-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Llauce García Nélida, para el predio con código catastral 44102, para un área bajo riego de 1,50 ha., y un volumen máximo de agua de 15 634,5 m^3, predio ubicado en el Bloque de Riego Pavo – Bances – Sutton N° 73, código PCHL-09-B73, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Tucume de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 736-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al Bloque de Riego Pavo con código PCHL-09-B72 de la Comisión de Regantes Tucume de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque un volumen de agua de 6,528 Hm^3 para un área bajo riego de 626 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 149-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH, concluye lo siguiente:

- Las recurrentes adquirieron los predios sin código catastral de una extensión de 0,2328 ha., para cada uno, los mismos que forman parte del predio matriz con código catastral 44102 y se encuentran ubicados dentro del Bloque de Riego Pavo, con código PCHL-09-B72, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tucume.

Que, las administradas solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 309-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L para el predio con código catastral 44102, para tales efectos presentan tres copias de las Minutas de Compraventa ante Juez de Paz de 1era. Nominación de Tucume, documentos con los cuales acreditan la titularidad sobre dos fracciones del referido predio con una extensión de 0,2328 ha., para cada uno; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – Ing. Juan José Gómez Murillo – DIRECTOR – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – V° B° – Abg. Jackeline Rocio Granados Abarca – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – V° B° – Ing. César Augusto López Córdova – PROFESIONAL EN RR.HH. – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 3155 -2017-ANA-AAA JZ-V

adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la referida Resolución Administrativa y otorgar nueva licencia a favor de las administradas, debiendo quedar el área bajo riego remanente a favor de la titular primigenia de la licencia, Llauce García Nélida;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 309-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Llauce García Nélida, para el predio con código catastral 44102, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Llauce García Natividad para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,2328 ha., a favor de Paulino Llauce Isabel Janet para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,2328 ha., y a favor de Llauce García Nélida para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,4975 ha. y para el predio con código catastral 44102 con un área bajo riego de 0,5369 ha.; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Tucume, L2 Sutton, L3 Baldera, L4 Llauce, predios ubicados en el Bloque de Riego Pavo, con código PCHL-09-B72, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tucume de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Tucume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
LLAUCE GARCIA NATIVIDAD	17429010	EL CARRIZAL	S/C	624 822	9 281 838	0,2328	2 428
PAULINO LLAUCE ISABEL JANET	16741527	EL CARRIZAL	S/C	624 817	9 281 818	0,2328	2 428
LLAUCE GARCÍA NELIDA	17126088	EL CARRIZAL	S/C	624 829	9 281 873	0,4975	5 188
		EL CARRIZAL	44102	624 809	9 281 779	0,5369	5 599

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio C.C	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (0,2328 ha)	49	58	88	117	283	336	346	339	358	305	83	65	2 428
S/C (0,2328 ha)	49	58	88	117	283	336	346	339	358	305	83	65	2 428
S/C (0,4975 ha)	105	125	188	250	605	718	739	725	766	651	178	138	5 188
44102	113	135	203	270	653	774	798	782	827	702	192	149	5 599

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Llauce García Natividad, Paulino Llauce Isabel Janet, Llauce García Nélida, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tucume, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Abg Jackeline Rocio Granados Abarca JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Ing. César Augusto López Córdova PROFESIONAL EN RR.HH. JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR